CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, SIENDO LOS **01** DIAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **2021**, Y ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN EL PRESENTE, **COMPARECIERON** POR UNA PARTE LA ENTIDAD JURIDICA DENOMINADA "**INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA**" QUIEN EN LO SUCESIVO SE LLAMARA "**INCOIFED**" INSTITUCION DE GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. **EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y EL C.P. **LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21 FRACCION VII DE LA LEY DEL INCOIFED Y POR LA OTRA EL **LIC. ADONAI QUETZALCOATL PEREGRINA GARCIA MEXICANO, ESTADO CIVIL _____, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN: _____, _____, COLIMA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____. TEL. _____. DE CONFORMIDAD A LAS SIGUENTES:**

CLAUSULAS:

PRIMERA.- EL **INCOIFED** A TRAVES DE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, CONTRATAN LOS SERVICIOS DE EL **LIC. ADONAI QUETZALCOATL PEREGRINA GARCIA,** PARA QUE DESARROLLE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES COMO ASESOR JURIDICO:

- ANALIZAR ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO.
- APOYAR EN LA CONSIDERACION JURIDICA DEL DIRECTOR GENERAL ACUERDOS, CONVENIOS Y DEMAS ASUNTOS DE COMPETENCIA LEGAL DEL INSTITUTO
- ESTUDIAR Y ANALIZAR LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS INHERENTES AL INSTITUTO.
- REPRESENTAR A LA DIRECCION GENERAL EN PROCESOS CONTENCIOSOS ANTE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES.

SEGUNDA.-EL LIC. ADONAI QUETZALCOATL PEREGRINA GARCIA, ACEPTA DESEMPEÑAR LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PUNTO ANTERIOR, ASI COMO LAS RELACIONADAS O VINCULADAS DIRECTAMENTE CON ELLAS, CON EFICIENCIA, RESPONSABILIDAD Y ESMERO QUE LAS MISMAS REQUIEREN.

TERCERA.- EL **INCOIFED** SE OBLIGA A PAGAR AL PROFESIONISTA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: **$ 15,227.18 (QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 18/100 M.N.) MENSUALES**, QUE COMPRENDE HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS MENOS

RETENCIÓN DEL I.S.R., EN DOS EXHIBICIONES QUINCENALES EN PARTES IGUALES POR CADA MES, PREVIO RECIBO TIMBRADO.

CUARTA.- LA JORNADA DE TRABAJO Y EL HORARIO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SERA DE 08:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

QUINTA.- LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE PRESTARAN CON ADSCRIPCION A LA DIRECCION GENERAL DEL **INCOIFED** CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE DETERMINE EL GOBIERNO DEL ESTADO SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO SIEMPRE QUE SEAN COMPATIBLES CON LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS Y QUE NO IMPLIQUEN UN CAMBIO DE POBLACION.

SEXTA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRA VIGENCIA EN EL SIGUIENTE PERIODO:

- **DEL 01 DE JUNIO AL 15 DE JULIO DEL 2021**

PODRA DARSE POR TERMINADO AUTOMATICAMENTE A SU FECHA, SIN QUE IMPLIQUE NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES.

SEPTIMA.- CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO EL **INCOIFED**, NO ADQUIERE DISTINTAS A FAVOR DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS EN VIRTUD DE SER UN CONTRATO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE COLIMA Y EN CONSECUENCIA NO RESULTA APLICABLE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR ENTE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO SERÀ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR.

OCTAVA.- EL **LIC. ADONAI QUETZALCOATL PEREGRINA GARCIA,** SE OBLIGA A RENDIR INFORMES PERIODICOS DE SU PRESTAR DE SERVICIOS EN LA FORMA PROGRAMÁTICA QUE EL **INCOIFED** LO SOLICITE.

NOVENA.- EL PRESENTE CONTRATO PODRA RESCINDIRSE:

A).- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES
B).- POR MUTUO CONSENTIMIENTO
C).- POR AQUELLAS QUE FIJEN LAS LEYES DE LA MATERIA
D).- POR SER PERSONALISIMO, POR EL DECESO DEL PROFESIONISTA
E).- POR INCUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO INTERIOR DEL **INCOIFED.**

DECIMA.- LOS TRABAJADORES BAJO EL PRESENTE CONTRATO PODRAN DESEMPEÑAR LABORES Ó TAREAS CONEXAS O COMPLEMENTARIAS A SU LABOR PRINCIPAL, POR LO CUAL PODRAN RECIBIR UNA COMPENSACION SALARIAL.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO EN SU CONTENIDO, SE FIRMA ESTE DOCUMENTO, POR TRIPLICADO SIENDO LAS 8:00 HORAS DEL DIA EN QUE SE ACTUA.

POR EL INCOIFED

ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE
DIRECTOR GENERAL
AUTORIZO

C.P. LUIS FILIBERTO ALVAREZ MENDOZA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Vo.Bo.

LIC. ADONAI QUETZALCOATL PEREGRINA GARCIA
PROFESIONISTA

ARQ. MARTHA T. RANGEL CABRERA
SECRETARIA TECNICA
TESTIGO

L.I. GRISELDA E. GONZALEZ ORTEGA
JEFA DE REC. HUM. Y MAT.
TESTIGO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PUBLICO, ESTA PROHIBIDO EL USO CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS AL RECURSO 1.5 FAM.